



CEFAMPA

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

2024-2025

Colegio	Centro Educacional y Familiar Puente Alto
RBD	25876-8
Niveles de Educación que imparte	Nivel Básica y Nivel Media de Adultos
Dirección	San Pedro 1231, San Gerónimo
Comuna	Puente Alto
Director	Sra. Edelmira Viscarra Contreras

1. Introducción.

Si en nuestra comunidad se produce un embarazo se apoyará a los estudiantes involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas (Orientaciones sobre Afectividad & Sexualidad).

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: **“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.**

El presente protocolo está basado en la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes del establecimiento.

2. Procedimientos generales

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.

3. El Colegio diseñará un plan de trabajo con un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.

4. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.

5. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.

6. En su calidad de estudiante embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

3. Durante el período de embarazo

Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.

Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de Convivencia o inspección general.

La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.

Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

4. Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año-

La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Encargado/a de Convivencia o Inspección General , durante la primera semana de ingreso al Colegio.

Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo.

En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

5. Del sistema de evaluación y promoción

Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente.

Este sistema será propuesto por la coordinadora técnica en conjunto con los docentes de cada área.

La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros.

El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación, o en su defecto cumplir con el plan de trabajo por licencia médica.

Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.

La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

6. De la asistencia

No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad. El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director(a) tendrá la facultad de resolver su promoción.

Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva

7. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad paternidad de estudiantes menores de edad.

El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a. Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona

Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

FASE 1: Detección	
Informar a Dirección Pedagógica del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante	
Plazo	24 horas
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado y/o estudiante adulto • Cualquier miembro de la comunidad escolar que haya recibido la información fidedigna comunicará a dirección o encargada de Convivencia Escolar para ejecutar el protocolo correspondiente.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza reunión y entrevista personal con el estudiante y /o apoderado en caso de ser menor de edad, con el encargado de convivencia o inspectoría general, quién recoge la información necesaria y se indica los pasos a seguir. <p>Se acoge al estudiante y se entrega información sobre el apoyo del establecimiento.</p> <p>Se Brindar el apoyo psicosocial o escolar pertinente.</p>
FASE 2: Certificación	
Informar a Dirección del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante	
Plazo	Conforme la certificación médica
Responsable	Dirección pedagógica y apoderado /estudiante adulto
Acciones	<p>La certificación médica informará el estado y tiempo de gestación. Se entrevistará al apoderado o estudiante adulto, para explicar los procedimientos que apoyaran el proceso escolar de la estudiante.</p> <p>Se le solicitará firmar el <i>Compromiso de acompañamiento adolescente o estudiante adulto</i> para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias de atención en el cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total, durante la jornada escolar</p>

FASE 3: Apoyo	
Gestionar apoyos para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	
Plazo	Posterior a la certificación
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección, UTP, Convivencia Escolar, coordinador PIE, Profesor jefe
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al estudiante sus derechos, responsabilidades y facilidades en el establecimiento durante el período que asista a clases. • Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa • Realizar monitoreo de la situación del estudiante
FASE 4: Informe final y cierre*	
Presentación del registro de las actividades realizadas.	
Plazo	Al finalizar el periodo de embarazo y maternidad o paternidad
Responsable	Convivencia escolar y Profesor jefe
Acciones	<p>Registro de las actividades realizadas</p> <p>En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza básica a media, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.</p>

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al **CESFAM**. www.crececontigo.cl
2. **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al **MUNICIPIO**.
3. **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
5. **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

ORIENTACIONES PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estás embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u encargado de convivencia para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estás embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N° 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N° 20.370 de 2009.

Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazada o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias deben tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.⁹

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES (Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____ RUN _____

DOY MI CONSENTIMIENTO NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

FIRMA RESPONSABLE CONVIVENCIA
/INSPECTORIA GRAL.

FIRMA ESTUDIANTE Y/O
APODERADO

PUENTE ALTO, DE DEL 2